

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial, firmado en la ciudad de Arequipa, Perú, el primero de junio de dos mil ocho

(DOF del 13 de octubre de 2008)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El primero de junio de dos mil ocho, en la ciudad de Arequipa Perú, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum el Acuerdo con el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veinte de junio de dos mil ocho, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del ocho de octubre del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 3, numeral 2 del Acuerdo, se efectuaron en la ciudad de Beijing el treinta de junio y el diez de octubre de dos mil ocho.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el once de octubre de dos mil ocho.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el catorce de octubre de dos mil ocho.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial, firmado en la ciudad de Arequipa, Perú, el primero de junio de dos mil ocho, cuyo texto en español es el siguiente:

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN MATERIA DE MEDIDAS DE REMEDIO COMERCIAL

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, en adelante "las Partes":

UNIDOS por estrechos lazos de amistad;

COMPROMETIDOS a fortalecer sus relaciones comerciales;

CONDUJERON las negociaciones en el marco del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (el "Acuerdo de la OMC"),

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC ("Anexo 7") concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2

Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.
2. Una vez revocadas las medidas del párrafo 1 de este Artículo, en relación con bienes originarios de China que se importen a México bajo las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 1, México podrá adoptar una medida de transición que deberá eliminarse progresivamente, tal como se indica en el Anexo 1 para cada fracción arancelaria, de modo que queden completamente eliminadas a más tardar el 11 de diciembre de 2011, y la medida de transición no podrá ser prorrogada en circunstancia alguna.
3. Ninguna medida de remedio comercial podrá ser aplicada a los productos listados en el Anexo 1 de este Acuerdo durante la vigencia de este Acuerdo.
4. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 3 de este Artículo, la suscripción de este Acuerdo no afectará los derechos y obligaciones de las Partes conforme al Acuerdo de la OMC.

Artículo 3

Disposiciones finales

1. Los Anexos serán parte integrante de este Acuerdo.
2. Cada Parte notificará por escrito a la otra Parte al finalizar sus procedimientos legales internos necesarios para la entrada en vigor de este Acuerdo. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se realice la última notificación.
3. Este Acuerdo entrará en vigor a más tardar el 15 de octubre de 2008.

Firmado en la ciudad de Arequipa, Perú, el primero de junio de 2008, en dos ejemplares originales en los idiomas español, chino e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República Popular China: el Ministro de Comercio, **Chen Deming**.- Rúbrica.

Anexo 1

N°	Código 2007	Descripción	Medida aplicable ad valorem (%) ¹			
			2008	2009	2010	2011
1	29154001	Ácidos mono- o dicloroacéticos y sus sales de sodio.	90	85	80	75
2	29189901	Ácido 2,4-diclorofenoxiacético.	90	85	80	75
3	29189999	Los demás.	90	85	80	75
4	29201102	Fósforotioato de O,O-dimetil-O- <i>p</i> -nitrofenilo (Paratión metílico).	90	85	80	75
5	34060001	Velas, cirios y artículos similares.	103	103	103	103
6	38085001	Paratión metílico formulado.	90	85	80	75
7	54022001	Sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	110	100	90	80
8	54022099	Los demás.	110	100	90	80

¹ Para la fracción arancelaria 96131001 la medida está expresada en dólares de los Estados Unidos de América por unidad de producto.

9	54023301	De poliésteres.	110	100	90	80
10	54024601	Los demás, de poliésteres parcialmente orientados.	110	100	90	80
11	54072001	De tiras de polipropileno e hilados.	110	100	90	80
12	61013099	Los demás.	140	130	120	80
13	61023099	Los demás.	140	130	120	80
14	61034399	Los demás.	140	130	120	80
15	61046399	Los demás.	140	130	120	80
16	61051001	Camisas deportivas.	140	130	120	80
17	61051099	Las demás.	140	130	120	80
18	61052001	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
19	61061001	Camisas deportivas.	140	130	120	80
20	61061099	Las demás.	140	130	120	80
21	61062099	Los demás.	140	130	120	80
22	61071101	De algodón.	140	130	120	80
23	61071201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
24	61072101	De algodón.	140	130	120	80
25	61072201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
26	61082101	De algodón.	140	130	120	80
27	61082201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
28	61083101	De algodón.	140	130	120	80
29	61083201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
30	61091001	De algodón.	140	130	120	80
31	61099001	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
32	61102001	Suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.	140	130	120	80
33	61102099	Los demás.	140	130	120	80
34	61103002	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.01.	140	130	120	80
35	61103099	Los demás.	140	130	120	80
36	61112001	De algodón.	140	130	120	80
37	61113001	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
38	61121201	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
39	61123101	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
40	61124101	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
41	61152201	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	140	130	120	80
42	61152901	De las demás materias textiles.	140	130	120	80
43	61159501	De algodón.	140	130	120	80
44	61159601	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
45	62011101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
46	62011299	Los demás.	140	130	120	80
47	62011302	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6201.13.01.	140	130	120	80
48	62011399	Los demás.	140	130	120	80

49	62019101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
50	62019299	Los demás.	140	130	120	80
51	62019301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
52	62019399	Los demás.	140	130	120	80
53	62021101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
54	62021299	Los demás.	140	130	120	80
55	62021302	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6202.13.01.	140	130	120	80
56	62021399	Los demás.	140	130	120	80
57	62029101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
58	62029299	Los demás.	140	130	120	80
59	62029301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
60	62029399	Los demás.	140	130	120	80
61	62031101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
62	62031201	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
63	62031901	De algodón o de fibras artificiales.	140	130	120	80
64	62031999	Las demás.	140	130	120	80
65	62032201	De algodón.	140	130	120	80
66	62032301	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
67	62033101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
68	62033201	De algodón.	140	130	120	80
69	62033301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
70	62033399	Los demás.	140	130	120	80
71	62033901	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6203.39.03.	140	130	120	80
72	62033903	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
73	62033999	Los demás.	140	130	120	80
74	62034101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
75	62034299	Los demás.	140	130	120	80
76	62034301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
77	62034399	Los demás.	140	130	120	80
78	62034901	De las demás materias textiles.	140	130	120	80
79	62042201	De algodón.	140	130	120	80
80	62042301	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
81	62043101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
82	62043201	De algodón.	140	130	120	80
83	62043301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
84	62043399	Los demás.	140	130	120	80
85	62043903	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
86	62044299	Los demás.	140	130	120	80

87	62044399	Los demás.	140	130	120	80
88	62044499	Los demás.	140	130	120	80
89	62045201	De algodón.	140	130	120	80
90	62045399	Los demás.	140	130	120	80
91	62045901	De fibras artificiales.	140	130	120	80
92	62046101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
93	62046201	Pantalones y pantalones cortos.	140	130	120	80
94	62046299	Los demás.	140	130	120	80
95	62046301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
96	62046399	Los demás.	140	130	120	80
97	62046901	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	140	130	120	80
98	62046903	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
99	62046999	Los demás.	140	130	120	80
100	62052099	Los demás.	140	130	120	80
101	62053099	Los demás.	140	130	120	80
102	62059099	Las demás.	140	130	120	80
103	62063001	De algodón.	140	130	120	80
104	62064099	Los demás.	140	130	120	80
105	62069001	Con mezclas de algodón.	140	130	120	80
106	62069099	Los demás.	140	130	120	80
107	62071101	De algodón.	140	130	120	80
108	62072101	De algodón.	140	130	120	80
109	62072201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
110	62082101	De algodón.	140	130	120	80
111	62082201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
112	62092001	De algodón.	140	130	120	80
113	62093001	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
114	62102001	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	140	130	120	80
115	62103001	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	140	130	120	80
116	62104001	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	140	130	120	80
117	62105001	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	140	130	120	80
118	62111101	Para hombres o niños.	140	130	120	80
119	62113201	Camisas deportivas.	140	130	120	80
120	62113301	Camisas deportivas.	140	130	120	80
121	62121001	Sostenes (corpiños).	140	130	120	80
122	62122001	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	140	130	120	80
123	62123001	Fajas sostén (fajas corpiño).	140	130	120	80
124	63014001	Mantas de fibras sintéticas (excepto las	140	130	120	80

		eléctricas).				
125	63019001	Las demás mantas.	140	130	120	80
126	63022101	De algodón.	140	130	120	80
127	63022201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
128	63023101	De algodón.	140	130	120	80
129	63023201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
130	63026001	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	140	130	120	80
131	63041999	Las demás.	140	130	120	80
132	63053301	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	140	130	120	80
133	64021903	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
134	64021999	Los demás.	100	95	90	70
135	64022001	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).	100	95	90	70
136	64029101	Que cubran el tobillo.	100	95	90	70
137	64029901	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	100	95	90	70
138	64029902	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
139	64029903	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02.	100	95	90	70
140	64029904	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02.	100	95	90	70
141	64029905	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02.	100	95	90	70
142	64029999	Los demás.	100	95	90	70
143	64031902	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	100	95	90	70
144	64034001	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	100	95	90	70
145	64035999	Los demás.	100	95	90	70
146	64039103	Calzado para niños e infantes.	100	95	90	70
147	64039199	Los demás.	100	95	90	70
148	64039902	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis,	100	95	90	70

		basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.				
149	64039903	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	100	95	90	70
150	64039904	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	100	95	90	70
151	64039905	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	100	95	90	70
152	64041101	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
153	64041102	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
154	64041103	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
155	64041199	Los demás.	100	95	90	70
156	64041902	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
157	64041903	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
158	64041999	Los demás.	100	95	90	70
159	82011099	Palas	120	100	80	60
160	82012099	Bieldos de 5 dientes o menos	120	100	80	60
161	82013099	Zapapicos, talachos, picos y azadones	120	100	80	60
162	82052001	Marros	120	100	80	60
163	82055904	Alcuzas (aceiteras).	100	80	60	50
164	82055918	Llanas.	120	100	80	60
165	82057001	Tornillos de banco.	100	80	60	50
166	83014001	Las demás cerraduras; cerrojos.	100	90	80	70
167	84812001	De compuerta.	118	113	108	80
168	84812004	De hierro o de acero, excepto lo comprendido en la fracción 8481.20.01.	118	113	108	80
169	84812099	Los demás.	118	113	108	80
170	84813001	Válvulas de retención, que operen automáticamente, excepto lo comprendido en las fracciones 8481.30.02 y 8481.30.03.	118	113	108	80
171	84813099	Los demás.	118	113	108	80
172	84818004	Válvulas de compuerta, excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.24.	118	113	108	80

173	84818018	De hierro o acero con resistencia a la presión superior a 18 kg/cm ² , excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.04.	118	113	108	80
174	84818020	De hierro o acero, con resistencia a la presión inferior o igual a 18 kg/cm ² , excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.04.	118	113	108	80
175	85015204	Asíncronos, trifásicos, excepto lo comprendido en la fracción 8501.52.02.	129	129	129	129
176	85015304	Asíncronos, trifásicos, con potencia de salida inferior o igual a 8952 KW (12,000 C.P.), excepto lo comprendido en la fracción 8501.53.02.	129	129	129	129
177	85041001	Balastos para lámparas.	129	129	129	129
178	85041099	Los demás.	129	129	129	129
179	85043301	De distribución monofásicos o trifásicos de capacidad superior a 16 kilovatios (kVA) pero inferior o igual a 400 kVA	100	80	60	50
180	85081101	De potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	80	75	70	65
181	85081999	Las demás	80	75	70	65
182	85094001	Licuadoras, trituradoras o mezcladoras de alimentos.	80	75	70	65
183	85094002	Exprimidoras de frutas.	80	75	70	65
184	85159001	Pinzas portaelectrodos o sus partes, para soldadura por arco.	129	129	129	129
185	85163101	Secadores para el cabello.	80	75	70	65
186	85166001	Hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	80	75	70	65
187	87120002	Bicicletas para niños.	80	75	70	65
188	87120004	Bicicletas, excepto lo comprendido en las fracciones 8712.00.01 y 8712.00.02.	80	75	70	65
189	87150001	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños excepto: para gemelos, carriolas-mochila para cargar al bebé en la espalda y que cuentan con dos ruedas, multiusos que además de ser carriola cuentan con funciones de portabebé y autoasiento, de tres puntos de apoyo dados por tres ejes pero que pueden contar con tres o incluso cuatro llantas, de armazón (frame) de aluminio, de tipo sombrilla o tipo no sombrilla.	60	55	50	45
190	95030001	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.	100	87.5	75	50
191	95030002	Con ruedas, concebidos para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 v, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción 9503.00.01.	100	87.5	75	50
192	95030003	Los demás juguetes con ruedas concebidos para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	100	87.5	75	50
193	95030005	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de altura inferior	100	87.5	75	50

		o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.				
194	95030006	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.04.y 9503.00.05.	100	87.5	75	50
195	95030010	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.07.	100	87.5	75	50
196	95030018	Juegos o surtidos reconocibles como concebidos exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.19.	100	87.5	75	50
197	95030019	Juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	100	87.5	75	50
198	95030023	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.22.	100	87.5	75	50
199	95030099	Los demás.	100	87.5	75	50
200	95049006	Los demás juegos de sociedad.	100	87.5	75	50
201	95051001	Árboles artificiales para fiestas de Navidad.	100	87.5	75	50
202	95059099	Los demás.	100	87.5	75	50
203	96091001	Lápices.	350	300	275	250
204	96131001	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	0.1232	0.1200	0.1150	0.1100

Anexo 2

N°	Código 2007	Descripción	Desgravación
1	29171901	Fumarato ferroso.	Inmediata
2	29181401	Acido cítrico.	Inmediata
3	29181501	Citrato de sodio.	Inmediata
4	29189101	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5 triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.	Inmediata
5	29221928	Tartrato de 1-(4-(2-metoxietil)fenoxi)-3-(1-metiletil)amino-2-propanol (Tartrato de metoprolol).	Inmediata
6	30051001	Tafetán engomado o venditas adhesivas.	Inmediata
7	30051002	Apósitos de tejido cutáneo de porcino, liofilizados.	Inmediata
8	30051099	Los demás.	Inmediata
9	30059001	Algodón absorbente o gasas, con sustancias medicinales.	Inmediata
10	30059002	Vendas elásticas.	Inmediata
11	30059003	Hojas o bandas de materias plásticas artificiales esterilizadas para el tratamiento de quemaduras.	Inmediata
12	30059099	Los demás.	Inmediata
13	38089199	Los demás	Inmediata
14	52041101	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Inmediata

15	52041999	Los demás.	Inmediata
16	52042001	Acondicionado para la venta al por menor.	Inmediata
17	52051101	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Inmediata
18	52051201	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Inmediata
19	52051301	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Inmediata
20	52051401	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Inmediata
21	52051501	De título inferior a 125 decitex. (superior al número métrico 80).	Inmediata
22	52052101	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Inmediata
23	52052201	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Inmediata
24	52052301	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Inmediata
25	52052401	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Inmediata
26	52052601	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	Inmediata
27	52052701	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	Inmediata
28	52052801	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	Inmediata
29	52053101	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Inmediata
30	52053201	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Inmediata
31	52053301	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Inmediata
32	52053401	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Inmediata
33	52053501	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Inmediata
34	52054101	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Inmediata
35	52054201	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Inmediata

36	52054301	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Inmediata
37	52054401	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Inmediata
38	52054601	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	Inmediata
39	52054701	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	Inmediata
40	52054801	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	Inmediata
41	52061101	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Inmediata
42	52061201	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Inmediata
43	52061301	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Inmediata
44	52061401	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Inmediata
45	52061501	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Inmediata
46	52062101	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Inmediata
47	52062201	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Inmediata
48	52062301	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Inmediata
49	52062401	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Inmediata
50	52062501	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Inmediata
51	52063101	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Inmediata
52	52063201	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Inmediata
53	52063301	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Inmediata
54	52063401	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero	Inmediata

		inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	
55	52063501	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Inmediata
56	52064101	De título superior o igual a 714.29 decitex hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Inmediata
57	52064201	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Inmediata
58	52064301	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Inmediata
59	52064401	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Inmediata
60	52064501	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Inmediata
61	52071001	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Inmediata
62	52079099	Los demás.	Inmediata
63	52081101	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	Inmediata
64	52081201	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	Inmediata
65	52081301	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
66	52081901	De ligamento sarga.	Inmediata
67	52081902	Con un contenido de algodón igual al 100%, de peso inferior o igual a 50 g/m ² y anchura inferior o igual a 1.50 m.	Inmediata
68	52081999	Los demás.	Inmediata
69	52082101	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	Inmediata
70	52082201	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	Inmediata
71	52082301	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
72	52082901	De ligamento sarga.	Inmediata
73	52082999	Los demás.	Inmediata
74	52083101	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	Inmediata
75	52083201	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	Inmediata
76	52083301	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
77	52083901	De ligamento sarga.	Inmediata
78	52083999	Los demás.	Inmediata
79	52084101	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	Inmediata
80	52084201	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	Inmediata
81	52084301	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
82	52084901	Los demás tejidos.	Inmediata
83	52085101	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	Inmediata
84	52085201	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	Inmediata

85	52085901	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	Inmediata
86	52085902	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
87	52085999	Los demás.	Inmediata
88	52091101	De ligamento tafetán.	Inmediata
89	52091201	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
90	52091901	De ligamento sarga.	Inmediata
91	52091999	Los demás.	Inmediata
92	52092101	De ligamento tafetán.	Inmediata
93	52092201	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
94	52092901	De ligamento sarga.	Inmediata
95	52092999	Los demás.	Inmediata
96	52093101	De ligamento tafetán.	Inmediata
97	52093201	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
98	52093901	De ligamento sarga.	Inmediata
99	52093999	Los demás.	Inmediata
100	52094101	De ligamento tafetán.	Inmediata
101	52094201	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.	Inmediata
102	52094299	Los demás.	Inmediata
103	52094301	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
104	52094901	Los demás tejidos.	Inmediata
105	52095101	De ligamento tafetán.	Inmediata
106	52095201	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
107	52095901	De ligamento sarga.	Inmediata
108	52095999	Los demás.	Inmediata
109	52101101	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	Inmediata
110	52101199	Los demás.	Inmediata
111	52101901	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	Inmediata
112	52101902	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
113	52101999	Los demás.	Inmediata
114	52102101	De ligamento tafetán.	Inmediata
115	52102901	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	Inmediata
116	52102902	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
117	52102999	Los demás.	Inmediata
118	52103101	De ligamento tafetán.	Inmediata
119	52103201	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	Inmediata

		igual a 4.	
120	52103901	De ligamento sarga.	Inmediata
121	52103999	Los demás.	Inmediata
122	52104101	De ligamento tafetán.	Inmediata
123	52104901	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
124	52104999	Los demás.	Inmediata
125	52105101	De ligamento tafetán.	Inmediata
126	52105901	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	Inmediata
127	52105902	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
128	52105999	Los demás.	Inmediata
129	52111101	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	Inmediata
130	52111199	Los demás.	Inmediata
131	52111201	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
132	52111901	De ligamento sarga.	Inmediata
133	52111999	Los demás.	Inmediata
134	52112001	De ligamento tafetán.	Inmediata
135	52112002	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	Inmediata
136	52112003	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
137	52112099	Los demás.	Inmediata
138	52113101	De ligamento tafetán.	Inmediata
139	52113201	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
140	52113901	De ligamento sarga.	Inmediata
141	52113999	Los demás.	Inmediata
142	52114101	De ligamento tafetán.	Inmediata
143	52114201	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.	Inmediata
144	52114299	Los demás.	Inmediata
145	52114301	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
146	52114901	Los demás tejidos.	Inmediata
147	52115101	De ligamento tafetán.	Inmediata
148	52115201	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
149	52115901	De ligamento sarga.	Inmediata
150	52115999	Los demás.	Inmediata
151	52121101	Crudos.	Inmediata
152	52121201	Blanqueados.	Inmediata
153	52121301	Teñidos.	Inmediata
154	52121401	Con hilados de distintos colores.	Inmediata

155	52121501	Estampados.	Inmediata
156	52122101	Crudos.	Inmediata
157	52122201	Blanqueados.	Inmediata
158	52122301	Teñidos.	Inmediata
159	52122401	De tipo mezclilla.	Inmediata
160	52122499	Los demás.	Inmediata
161	52122501	Estampados.	Inmediata
162	53091999	Los demás.	Inmediata
163	53092999	Los demás.	Inmediata
164	53109099	Los demás.	Inmediata
165	54011001	De filamentos sintéticos.	Inmediata
166	54012001	De filamentos artificiales.	Inmediata
167	54021901	De filamentos de nailon, de alta tenacidad, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	Inmediata
168	54023201	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo.	Inmediata
169	54024401	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos", sin torsión, no en carretes de urdido (enjulios).	Inmediata
170	54024501	Hilados de filamentos de nailon, excepto los comprendidos en las fracciones 5402.45.02 y 5402.45.04.	Inmediata
171	54024502	De 44.4 decitex (40 deniers) y 34 filamentos, excepto los comprendidos en las fracciones 5402.45.03 y 5402.45.04.	Inmediata
172	54024504	De filamentos de nailon parcialmente orientados.	Inmediata
173	54024599	Los demás.	Inmediata
174	54024701	Totalmente de poliéster, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	Inmediata
175	54024702	De filamentos de poliéster, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	Inmediata
176	54024799	Los demás.	Inmediata
177	54024901	De poliuretanos, de 44.4 a 1887 decitex (40 a 1700 deniers).	Inmediata
178	54024902	De poliuretanos, excepto lo comprendido en la fracción 5402.49.01.	Inmediata
179	54025101	De fibras aramídicas.	Inmediata
180	54025199	Los demás.	Inmediata
181	54025201	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y en torsión de 800 vueltas por metro.	Inmediata
182	54025202	Totalmente de poliéster, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	Inmediata
183	54025299	Los demás.	Inmediata
184	54026101	De fibras aramídicas.	Inmediata
185	54026199	Los demás.	Inmediata
186	54026201	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y torsión de 800 vueltas por metro.	Inmediata

187	54026299	Los demás.	Inmediata
188	54041101	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos".	Inmediata
189	54071001	Empleados en armaduras de neumáticos, de nailon o poliéster, con un máximo de seis hilos por pulgada en la trama.	Inmediata
190	54071099	Los demás.	Inmediata
191	54072099	Los demás.	Inmediata
192	54073001	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	Inmediata
193	54073099	Los demás.	Inmediata
194	54074101	Crudos o blanqueados.	Inmediata
195	54074201	Teñidos.	Inmediata
196	54074301	Gofrados.	Inmediata
197	54074303	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	Inmediata
198	54074399	Los demás.	Inmediata
199	54074401	Estampados.	Inmediata
200	54075101	Crudos o blanqueados.	Inmediata
201	54075201	Teñidos.	Inmediata
202	54075301	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
203	54075303	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	Inmediata
204	54075399	Los demás.	Inmediata
205	54075401	Estampados.	Inmediata
206	54076101	Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro.	Inmediata
207	54076102	Crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	Inmediata
208	54076199	Los demás.	Inmediata
209	54076999	Los demás.	Inmediata
210	54077101	Crudos o blanqueados.	Inmediata
211	54077201	Teñidos.	Inmediata
212	54077301	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
213	54077399	Los demás.	Inmediata
214	54077401	Estampados.	Inmediata
215	54078101	Crudos o blanqueados.	Inmediata
216	54078201	Gofrados, o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
217	54078299	Los demás.	Inmediata
218	54078301	Con hilados de distintos colores.	Inmediata
219	54078401	Estampados.	Inmediata
220	54079101	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
221	54079102	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
222	54079107	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36%	Inmediata

		en peso.	
223	54079199	Los demás.	Inmediata
224	54079201	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
225	54079202	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
226	54079206	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
227	54079299	Los demás.	Inmediata
228	54079301	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
229	54079302	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
230	54079303	De alcohol polivinílico.	Inmediata
231	54079305	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	Inmediata
232	54079307	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
233	54079399	Los demás.	Inmediata
234	54079401	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
235	54079402	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
236	54079405	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	Inmediata
237	54079407	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
238	54079499	Los demás.	Inmediata
239	54081001	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
240	54081002	Crudos o blanqueados.	Inmediata
241	54081004	Empleados en armaduras de neumáticos, de rayón, con un máximo de 6 hilos por pulgada de la trama.	Inmediata
242	54081099	Los demás.	Inmediata
243	54082101	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
244	54082102	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
245	54082199	Los demás.	Inmediata
246	54082201	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
247	54082202	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
248	54082203	Reconocibles para naves aéreas.	Inmediata
249	54082204	De rayón cupramonio.	Inmediata
250	54082299	Los demás.	Inmediata
251	54082301	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
252	54082302	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
253	54082303	Reconocibles para naves aéreas.	Inmediata
254	54082304	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	Inmediata
255	54082305	De rayón cupramonio.	Inmediata
256	54082399	Los demás.	Inmediata
257	54082401	De rayón cupramonio.	Inmediata
258	54082499	Los demás.	Inmediata
259	54083101	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
260	54083102	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata

261	54083104	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
262	54083199	Los demás.	Inmediata
263	54083201	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
264	54083202	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
265	54083203	Reconocibles para naves aéreas.	Inmediata
266	54083205	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
267	54083299	Los demás.	Inmediata
268	54083301	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
269	54083302	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
270	54083303	Reconocibles para naves aéreas.	Inmediata
271	54083304	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
272	54083399	Los demás.	Inmediata
273	54083401	Asociados con hilos de caucho.	Inmediata
274	54083402	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	Inmediata
275	54083403	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Inmediata
276	54083499	Los demás.	Inmediata
277	55062001	De poliésteres.	Inmediata
278	55081001	De fibras sintéticas discontinuas.	Inmediata
279	55082001	De fibras artificiales discontinuas.	Inmediata
280	55091101	Sencillos.	Inmediata
281	55091201	Retorcidos o cableados.	Inmediata
282	55092101	Sencillos.	Inmediata
283	55092201	Retorcidos o cableados.	Inmediata
284	55093101	Sencillos.	Inmediata
285	55093201	Retorcidos o cableados.	Inmediata
286	55094101	Sencillos.	Inmediata
287	55094201	Retorcidos o cableados.	Inmediata
288	55095101	Mezclados exclusiva o principalmente, con fibras artificiales discontinuas.	Inmediata
289	55095201	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Inmediata
290	55095301	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Inmediata
291	55095999	Los demás.	Inmediata
292	55096101	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Inmediata
293	55096201	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Inmediata
294	55096999	Los demás.	Inmediata
295	55099101	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Inmediata
296	55099201	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Inmediata
297	55099999	Los demás.	Inmediata
298	55101101	Sencillos.	Inmediata

299	55101201	Retorcidos o cableados.	Inmediata
300	55102001	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Inmediata
301	55103001	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Inmediata
302	55109001	Los demás hilados.	Inmediata
303	55111001	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	Inmediata
304	55112001	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	Inmediata
305	55113001	De fibras artificiales discontinuas.	Inmediata
306	55121101	Crudos o blanqueados.	Inmediata
307	55121901	Tipo mezclilla.	Inmediata
308	55121999	Los demás.	Inmediata
309	55122101	Crudos o blanqueados.	Inmediata
310	55122999	Los demás.	Inmediata
311	55129101	Crudos o blanqueados.	Inmediata
312	55129999	Los demás.	Inmediata
313	55131101	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
314	55131201	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
315	55131301	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
316	55131901	Los demás tejidos.	Inmediata
317	55132101	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
318	55132301	De ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
319	55132399	Los demás.	Inmediata
320	55132901	Los demás tejidos.	Inmediata
321	55133101	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
322	55133901	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
323	55133902	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
324	55133999	Los demás.	Inmediata
325	55134101	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
326	55134901	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
327	55134902	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
328	55134999	Los demás.	Inmediata
329	55141101	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
330	55141201	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
331	55141901	De fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
332	55141999	Los demás.	Inmediata
333	55142101	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
334	55142201	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	Inmediata

		incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	
335	55142301	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
336	55142901	Los demás tejidos.	Inmediata
337	55143001	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
338	55143002	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, tipo mezclilla.	Inmediata
339	55143003	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 excepto lo comprendido en la fracción 5414.30.02.	Inmediata
340	55143004	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
341	55143099	Los demás.	Inmediata
342	55144101	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	Inmediata
343	55144201	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	Inmediata
344	55144301	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	Inmediata
345	55144901	Los demás tejidos.	Inmediata
346	55151101	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	Inmediata
347	55151201	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	Inmediata
348	55151301	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
349	55151399	Los demás.	Inmediata
350	55151999	Los demás.	Inmediata
351	55152101	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	Inmediata
352	55152201	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
353	55152299	Los demás.	Inmediata
354	55152999	Los demás.	Inmediata
355	55159101	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	Inmediata
356	55159901	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
357	55159902	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino excepto lo comprendido en la fracción 5515.99.01.	Inmediata
358	55159999	Los demás.	Inmediata
359	55161101	Crudos o blanqueados.	Inmediata
360	55161201	Teñidos.	Inmediata
361	55161301	Con hilados de distintos colores.	Inmediata
362	55161401	Estampados.	Inmediata
363	55162101	Crudos o blanqueados.	Inmediata
364	55162201	Teñidos.	Inmediata
365	55162301	Con hilados de distintos colores.	Inmediata
366	55162401	Estampados.	Inmediata
367	55163101	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata

368	55163199	Los demás.	Inmediata
369	55163201	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
370	55163299	Los demás.	Inmediata
371	55163301	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
372	55163399	Los demás.	Inmediata
373	55163401	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	Inmediata
374	55163499	Los demás.	Inmediata
375	55164101	Crudos o blanqueados.	Inmediata
376	55164201	Teñidos.	Inmediata
377	55164301	Con hilados de distintos colores.	Inmediata
378	55164401	Estampados.	Inmediata
379	55169101	Crudos o blanqueados.	Inmediata
380	55169201	Teñidos.	Inmediata
381	55169301	Con hilados de distintos colores.	Inmediata
382	55169401	Estampados.	Inmediata
383	58030001	De algodón.	Inmediata
384	58030002	De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5803.00.03.	Inmediata
385	58030003	De fibras sintéticas continuas, reconocibles para naves aéreas.	Inmediata
386	58030004	De fibras textiles vegetales, excepto de lino, de ramio o de algodón.	Inmediata
387	58030099	Los demás.	Inmediata
388	59111099	Los demás.	Inmediata
389	59113101	De peso inferior a 650 g/m ² .	Inmediata
390	59113201	De peso superior o igual a 650 g/m ² .	Inmediata
391	59114001	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	Inmediata
392	59119003	Juntas, arandelas, membranas, discos, manguitos o artículos análogos para usos técnicos.	Inmediata
393	61012001	De algodón.	Inmediata
394	61013001	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
395	61019001	De lana o pelo fino.	Inmediata
396	61019099	Los demás.	Inmediata
397	61021001	De lana o pelo fino.	Inmediata
398	61022001	De algodón.	Inmediata
399	61023001	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
400	61029001	De las demás materias textiles.	Inmediata
401	61031001	De lana o pelo fino.	Inmediata
402	61031002	De fibras sintéticas.	Inmediata
403	61031003	De algodón o de fibras artificiales.	Inmediata

404	61031004	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
405	61031099	Los demás.	Inmediata
406	61032201	De algodón.	Inmediata
407	61032301	De fibras sintéticas.	Inmediata
408	61032901	De lana o pelo fino.	Inmediata
409	61032999	Los demás.	Inmediata
410	61033101	De lana o pelo fino.	Inmediata
411	61033201	De algodón.	Inmediata
412	61033301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
413	61033399	Los demás.	Inmediata
414	61033901	De fibras artificiales.	Inmediata
415	61033902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
416	61033999	Los demás.	Inmediata
417	61034101	De lana o pelo fino.	Inmediata
418	61034201	Pantalones con peto y tirantes.	Inmediata
419	61034299	Los demás.	Inmediata
420	61034301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
421	61034901	De fibras artificiales.	Inmediata
422	61034902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
423	61034999	Los demás.	Inmediata
424	61041301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
425	61041399	Los demás.	Inmediata
426	61041901	De fibras artificiales.	Inmediata
427	61041902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
428	61041903	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23%, sin exceder de 50% en peso.	Inmediata
429	61041904	De lana o pelo fino, excepto lo comprendido en la fracción 6104.19.03.	Inmediata
430	61041905	De algodón.	Inmediata
431	61041999	Los demás.	Inmediata
432	61042201	De algodón.	Inmediata
433	61042301	De fibras sintéticas.	Inmediata
434	61042901	De lana o pelo fino.	Inmediata
435	61042999	Los demás.	Inmediata
436	61043101	De lana o pelo fino.	Inmediata
437	61043201	De algodón.	Inmediata
438	61043301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
439	61043399	Los demás.	Inmediata
440	61043901	De fibras artificiales.	Inmediata
441	61043902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata

442	61043999	Las demás.	Inmediata
443	61044101	De lana o pelo fino.	Inmediata
444	61044201	De algodón.	Inmediata
445	61044301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
446	61044399	Los demás.	Inmediata
447	61044401	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
448	61044499	Los demás.	Inmediata
449	61044901	Con un contenido de seda mayor o igual a 70 % en peso.	Inmediata
450	61044999	Los demás.	Inmediata
451	61045101	De lana o pelo fino.	Inmediata
452	61045201	De algodón.	Inmediata
453	61045301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
454	61045399	Las demás.	Inmediata
455	61045901	De fibras artificiales.	Inmediata
456	61045902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
457	61045999	Las demás.	Inmediata
458	61046101	De lana o pelo fino.	Inmediata
459	61046201	Pantalones con peto y tirantes.	Inmediata
460	61046299	Los demás.	Inmediata
461	61046301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
462	61046901	De fibras artificiales.	Inmediata
463	61046902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
464	61046999	Los demás.	Inmediata
465	61059001	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
466	61059099	Las demás.	Inmediata
467	61062001	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
468	61069001	De lana o pelo fino.	Inmediata
469	61069002	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
470	61069099	Las demás.	Inmediata
471	61071901	De las demás materias textiles.	Inmediata
472	61072901	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
473	61072999	Los demás.	Inmediata
474	61079101	De algodón.	Inmediata
475	61079901	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
476	61079902	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
477	61079999	Los demás.	Inmediata
478	61081101	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
479	61081901	De las demás materias textiles.	Inmediata
480	61082901	De las demás materias textiles.	Inmediata

481	61083901	De lana o pelo fino.	Inmediata
482	61083999	Los demás.	Inmediata
483	61089101	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Inmediata
484	61089199	Los demás.	Inmediata
485	61089201	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Inmediata
486	61089299	Los demás.	Inmediata
487	61089901	De lana o pelo fino.	Inmediata
488	61089999	Los demás.	Inmediata
489	61099002	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
490	61099099	Los demás.	Inmediata
491	61101101	De lana.	Inmediata
492	61101201	De cabra de Cachemira ("cashmere").	Inmediata
493	61101999	Los demás.	Inmediata
494	61103001	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	Inmediata
495	61109001	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
496	61119001	De lana o pelo fino.	Inmediata
497	61119099	Los demás.	Inmediata
498	61121101	De algodón.	Inmediata
499	61121901	De fibras artificiales.	Inmediata
500	61121902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
501	61121999	Los demás.	Inmediata
502	61122001	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
503	61122099	De las demás materias textiles.	Inmediata
504	61123901	De las demás materias textiles.	Inmediata
505	61124901	De las demás materias textiles.	Inmediata
506	61130001	Para bucear (de buzo).	Inmediata
507	61142001	De algodón.	Inmediata
508	61143001	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Inmediata
509	61143099	Los demás.	Inmediata
510	61149001	De lana o pelo fino.	Inmediata
511	61149099	Los demás.	Inmediata
512	61151001	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices)	Inmediata
513	61152101	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Inmediata
514	61153001	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Inmediata
515	61159401	De lana o pelo fino.	Inmediata
516	61159901	De las demás materias textiles.	Inmediata
517	61161001	Mitones y manoplas, de lana o pelo fino.	Inmediata

518	61161099	Los demás.	Inmediata
519	61169101	De lana o pelo fino.	Inmediata
520	61169201	De algodón.	Inmediata
521	61169301	De fibras sintéticas.	Inmediata
522	61169901	De las demás materias textiles.	Inmediata
523	61171001	De lana o pelo fino.	Inmediata
524	61171099	Los demás.	Inmediata
525	61178001	Corbatas y lazos similares.	Inmediata
526	61178099	Los demás.	Inmediata
527	61179001	Partes.	Inmediata
528	62011201	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
529	62011301	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
530	62011901	De las demás materias textiles.	Inmediata
531	62019201	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
532	62019901	De las demás materias textiles.	Inmediata
533	62021201	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
534	62021301	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
535	62021901	De las demás materias textiles.	Inmediata
536	62029201	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
537	62029901	De las demás materias textiles.	Inmediata
538	62031902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
539	62032901	De lana o pelo fino.	Inmediata
540	62032999	Los demás.	Inmediata
541	62033902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
542	62034201	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
543	62034202	Pantalones con peto y tirantes.	Inmediata
544	62041101	De lana o pelo fino.	Inmediata
545	62041201	De algodón.	Inmediata

546	62041301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Inmediata
547	62041399	Los demás.	Inmediata
548	62041901	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.19.03.	Inmediata
549	62041902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
550	62041903	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Inmediata
551	62041999	Los demás.	Inmediata
552	62042101	De lana o pelo fino.	Inmediata
553	62042901	De las demás materias textiles.	Inmediata
554	62043302	Con un contenido de lino mayor o igual a 36% en peso.	Inmediata
555	62043901	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.39.03.	Inmediata
556	62043902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
557	62043999	Los demás.	Inmediata
558	62044101	De lana o pelo fino.	Inmediata
559	62044201	Hechos totalmente a mano.	Inmediata
560	62044301	Hechos totalmente a mano.	Inmediata
561	62044302	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.43.01.	Inmediata
562	62044401	Hechos totalmente a mano.	Inmediata
563	62044402	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.44.01.	Inmediata
564	62044901	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
565	62044999	Los demás.	Inmediata
566	62045101	De lana o pelo fino.	Inmediata
567	62045301	Hechas totalmente a mano.	Inmediata
568	62045302	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.53.01.	Inmediata
569	62045902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
570	62045903	Hechas totalmente a mano, de fibras artificiales.	Inmediata
571	62045904	Las demás hechas totalmente a mano.	Inmediata
572	62045905	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en las fracciones 6204.59.01, 6204.59.03 y 6204.59.04.	Inmediata
573	62045999	Los demás.	Inmediata
574	62046902	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
575	62052001	Hechas totalmente a mano.	Inmediata
576	62053001	Hechas totalmente a mano.	Inmediata
577	62059001	Con un contenido en seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
578	62059002	De lana o pelo fino.	Inmediata
579	62061001	De seda o desperdicios de seda.	Inmediata
580	62062001	Hechas totalmente a mano.	Inmediata
581	62062099	Los demás.	Inmediata

582	62064001	Hechas totalmente a mano.	Inmediata
583	62064002	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6206.40.01.	Inmediata
584	62071901	De las demás materias textiles.	Inmediata
585	62072901	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
586	62072999	Los demás.	Inmediata
587	62079101	De algodón.	Inmediata
588	62079901	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
589	62079902	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
590	62079999	Los demás.	Inmediata
591	62081101	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
592	62081901	De las demás materias textiles.	Inmediata
593	62082901	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
594	62082999	Los demás.	Inmediata
595	62089101	De algodón.	Inmediata
596	62089201	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Inmediata
597	62089299	Los demás.	Inmediata
598	62089901	De lana o pelo fino.	Inmediata
599	62089902	Camisetas interiores y bragas (bombachas, calzones) con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.	Inmediata
600	62089999	Las demás.	Inmediata
601	62099001	De lana o pelo fino.	Inmediata
602	62099099	Los demás.	Inmediata
603	62101001	Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.	Inmediata
604	62111201	Para mujeres o niñas.	Inmediata
605	62112001	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Inmediata
606	62112099	Los demás.	Inmediata
607	62113299	Las demás.	Inmediata
608	62113399	Las demás.	Inmediata
609	62113901	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Inmediata
610	62113902	De lana o pelo fino.	Inmediata
611	62113999	Las demás.	Inmediata
612	62114101	De lana o pelo fino.	Inmediata
613	62114201	Pantalones con peto y tirantes.	Inmediata
614	62114299	Las demás.	Inmediata
615	62114301	Pantalones con peto y tirantes.	Inmediata
616	62114399	Las demás.	Inmediata
617	62114901	De las demás materias textiles.	Inmediata
618	62129001	Copas de tejidos de fibras artificiales para portabustos.	Inmediata
619	62129099	Los demás.	Inmediata

620	62132001	De algodón.	Inmediata
621	62139099	Los demás.	Inmediata
622	62141001	De seda o desperdicios de seda.	Inmediata
623	62142001	De lana o pelo fino.	Inmediata
624	62143001	De fibras sintéticas.	Inmediata
625	62144001	De fibras artificiales.	Inmediata
626	62149001	De las demás materias textiles.	Inmediata
627	62151001	De seda o desperdicios de seda.	Inmediata
628	62152001	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
629	62159001	De las demás materias textiles.	Inmediata
630	62160001	Guantes, mitones y manoplas.	Inmediata
631	62171001	Complementos (accesorios) de vestir.	Inmediata
632	62179001	Partes.	Inmediata
633	63011001	Mantas eléctricas.	Inmediata
634	63012001	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	Inmediata
635	63013001	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	Inmediata
636	63021001	Ropa de cama, de punto.	Inmediata
637	63022901	De las demás materias textiles.	Inmediata
638	63023901	De las demás materias textiles.	Inmediata
639	63024001	Ropa de mesa, de punto.	Inmediata
640	63025101	De algodón.	Inmediata
641	63025301	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
642	63025901	De lino.	Inmediata
643	63025999	Las demás.	Inmediata
644	63029101	De algodón.	Inmediata
645	63029301	De fibras sintéticas o artificiales.	Inmediata
646	63029901	De lino.	Inmediata
647	63029999	Las demás.	Inmediata
648	63031201	De fibras sintéticas.	Inmediata
649	63031901	De algodón.	Inmediata
650	63031999	Los demás.	Inmediata
651	63039101	De algodón.	Inmediata
652	63039201	Confeccionadas con los tejidos comprendidos en la fracción 5407.61.01.	Inmediata
653	63039299	Las demás.	Inmediata
654	63039901	De las demás materias textiles.	Inmediata
655	63041101	De punto.	Inmediata
656	63049101	De punto.	Inmediata
657	63049201	De algodón, excepto de punto.	Inmediata
658	63049301	De fibras sintéticas, excepto de punto.	Inmediata
659	63049901	De las demás materias textiles, excepto de punto.	Inmediata
660	63051001	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	Inmediata
661	63052001	De algodón.	Inmediata

662	63053201	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	Inmediata
663	63053999	Los demás.	Inmediata
664	63059001	De las demás materias textiles.	Inmediata
665	63061201	De fibras sintéticas.	Inmediata
666	63061901	De algodón.	Inmediata
667	63061999	Los demás.	Inmediata
668	63062201	De fibras sintéticas.	Inmediata
669	63062901	De algodón.	Inmediata
670	63062999	Los demás.	Inmediata
671	63063001	De fibras sintéticas.	Inmediata
672	63063099	Las demás.	Inmediata
673	63064001	De algodón.	Inmediata
674	63064099	Los demás.	Inmediata
675	63069101	De algodón.	Inmediata
676	63069901	De las demás materias textiles.	Inmediata
677	63071001	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	Inmediata
678	63072001	Cinturones y chalecos salvavidas.	Inmediata
679	63079001	Toallas quirúrgicas.	Inmediata
680	63079099	Los demás.	Inmediata
681	63080001	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	Inmediata
682	63090001	Artículos de prendería.	Inmediata
683	63101001	Trapos mutilados o picados.	Inmediata
684	63101099	Los demás.	Inmediata
685	63109001	Trapos mutilados o picados.	Inmediata
686	63109099	Los demás.	Inmediata
687	64011001	Calzado con puntera metálica de protección.	Inmediata
688	64019201	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	Inmediata
689	64019299	Los demás.	Inmediata
690	64019901	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de caucho o plástico en más del 90%, excepto los reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo.	Inmediata
691	64019902	Que cubran la rodilla.	Inmediata
692	64019999	Los demás.	Inmediata
693	64021901	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Inmediata

694	64021902	Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Inmediata
695	64029102	Con puntera metálica de protección.	Inmediata
696	64029906	Con puntera metálica de protección.	Inmediata
697	64031901	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	Inmediata
698	64031999	Los demás.	Inmediata
699	64032001	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	Inmediata
700	64035101	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	Inmediata
701	64035102	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01.	Inmediata
702	64035199	Los demás.	Inmediata
703	64035901	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	Inmediata
704	64035902	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.01.	Inmediata
705	64039101	De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.	Inmediata
706	64039102	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares.	Inmediata
707	64039104	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Inmediata
708	64039901	De construcción "Welt".	Inmediata
709	64039906	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Inmediata
710	64041901	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Inmediata
711	64042001	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	Inmediata
712	64051001	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	Inmediata
713	64052001	Con la suela de madera o corcho.	Inmediata
714	64052002	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	Inmediata
715	64052099	Los demás.	Inmediata
716	64059001	Calzado desechable.	Inmediata
717	64059099	Los demás.	Inmediata
718	82016001	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos.	Inmediata
719	82031001	Limas, con peso inferior o igual a 22 g.	Inmediata
720	82031099	Las demás.	Inmediata
721	82032099	Los demás.	Inmediata
722	82041101	Llaves de palanca y de martillo rotativo (matraca), excepto lo comprendido en la fracción 8204.11.02.	Inmediata
723	82041199	Los demás.	Inmediata
724	82041299	Los demás.	Inmediata
725	82042001	De palanca y de martillo rotativo (matraca).	Inmediata

726	82042099	Los demás.	Inmediata
727	82053099	Los demás.	Inmediata
728	82054099	Los demás.	Inmediata
729	82055902	Paletas (cucharas) de albañil.	Inmediata
730	82055906	Cortavidrios.	Inmediata
731	82055919	Cinceles y cortafríos.	Inmediata
732	82057002	Prensas de sujeción.	Inmediata
733	82057099	Los demás.	Inmediata
734	82060001	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	Inmediata
735	83011001	Candados.	Inmediata
736	84818024	Válvulas de funcionamiento automático por medio de actuador, de apertura controlada, de cuchilla, bola o globo.	Inmediata
737	85167201	Tostadoras de pan.	Inmediata
738	85322299	Los demás.	Inmediata
739	87120001	Bicicletas de carreras.	Inmediata
740	87120003	Triciclos para el transporte de carga.	Inmediata
741	87120099	Los demás.	Inmediata
742	95030011	Juegos o surtidos y juguetes de construcción.	Inmediata
743	95030012	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.	Inmediata
744	95030014	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	Inmediata
745	95030016	Rompecabezas de papel o cartón.	Inmediata
746	95030024	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.14, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17 y 9503.00.20.	Inmediata
747	95030025	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración, de las armas de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	Inmediata
748	95044001	Naipes.	Inmediata
749	95051099	Los demás.	Inmediata

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial, firmado en la ciudad de Arequipa, Perú, el primero de junio de dos mil ocho.

Extiendo la presente, en cincuenta y tres páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el treinta de septiembre de dos mil ocho, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.